

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD DE DESEMPEÑO

CÓDIGO: 129

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA – FDLS

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C. Junio de 2015

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Alba Astrid Sarria Barragán
Subdirectora de Gestión Local

Rafael Alfonso Ortega Rozo
Líbia Alba López

Asesores

Gerente Local

Luis Enrique Suarez Zamora

Equipo de Auditoría

Rubiela Céspedes Pórtela
Luz Stella Cruz Chacón
María Cristina Martínez Cortés

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	5
3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	33
4. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	38

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá. D.C, Junio de 2015

MARISOL PERILLA GÓMEZ

Alcaldesa Local de Suba
Ciudad.

REF: Carta de conclusiones

Respetada doctora Marisol:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría de Desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Suba, con el fin de hacer evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios y convenios de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por ello emitió un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDLS, apoyada en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de prestación de servicios personales y de convenios de asociación presentados en la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del área contractual, no cumple con los principios evaluados.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- en cinco (5) días a partir de la radicación del informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director Técnico Sectorial
Participación Ciudadana y Desarrollo Local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR PPTO UNIVERSO \$	VALOR MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	\$39.556.168.519	\$15.678.308.946	\$33.962.994.326	224	\$15.678.308.946	2
2013	\$41.739.834.249	\$1.383.600.000	\$40.272.637.174	206	\$1.383.600.000	21
2014	\$50.444.454.013	\$33.000.000	\$45.873.022.691	349	\$33.000.000	1

FUENTE: Información FDL Suba

**CUADRO 2
MUESTRA DE AUDITORÍA**

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios No. 25 de 2013	SANDRA VICTORIA VARGAS CASTILLO	\$57.200.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 10 de 2013	ADRIANA KATHERINA VALENZUELA NUÑEZ	\$55.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 16 de 2013	DANIEL ALBERTO ZULUAGA ASTUDILLO	\$55.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 27 de 2013	ELIZABETH PERDOMO LEYTON	\$49.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 50 de 2013	JORGE ALBERTO FARIGUA GUTIERREZ	\$49.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 17 de 2013	HENRY ALBERTO CORDOBA ROMERO	\$44.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 18 de 2013	RONALD CAMILO VELASQUEZ RAMIREZ	\$44.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 54 de 2013	JORGE EUDORO DUARTE BOLIVAR	\$44.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 88 de 2013	JAIME TIBAKUIRA GARCÍA	\$44.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 53 de 2013	MARCELA ALVARADO GARAY	\$24.200.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 87 de 2014	JAVIER ENRIQUE SANTAMARIA FLOREZ	\$33.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 8 de 2013	DIEGO FABIAN MOSQUERA HERNANDEZ	\$38.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 33 de 2013	JORGE ANTONIO MARTA NIETO	\$38.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 69 de 2013	JINNET CRISTINA CIFUENTES GUERRERO	\$35.200.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 47 de 2013	RE NZO CASTILLO GARCÍA	\$38.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 55 de 2013	CRISTHIAM MAURICIO LOSADA MONCADA	\$38.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 72 de 2013	JOSÉ RICARDO ESCOBAR ARGANA	\$38.500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios No. 22 de 2013	JOSÉ JOAQUIN MOLINA CEDIDO POR DIANA GUIZA	\$27.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 189 de 2013	FERNANDO DAVILA VILLAMIZAR	\$16.500.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2013	JOSE HELMER HERNANDEZ PULIDO	\$9.000.000
Convenio de Asociación No. 162 de 2013	FUNDACION VISION LOCAL	\$536.500.000
Convenio de Asociación 48 de 2012	FUNDACION VIVIR Y SERVIR	\$678.308.946
Convenio de Asociación 175 de 2013	CORPORACION CESDHI	\$154.000.000
TOTAL		\$2.148.908.946

FUENTE: CONTRATOS FDL DE SUBA

2.1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos para la consolidación de territorios de vida y paz en el marco de la seguridad local, la prevención y la denuncia de los delitos y la mejor convivencia en cuanto al control urbanístico.”*

Valor del convenio: \$ 536.500.000

FDLS: \$ 487.500.000

Cofinanciación: \$ 49.000.000

Plazo: 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y suscripción del acta de inicio.

Fecha acta de inicio: Quince (15) de Noviembre de 2013

Prorroga No.1: 3 mes

Prorroga No.2: 2 mes

Prorroga No.3: 1 mes

Fecha de terminación inicial: 14 de mayo de 2014

Fecha de terminación con prórroga 1, 2 y 3: 14 de noviembre de 2013

Pagos: Se evidencian pagos según ordenes No. 1729 del 16 de diciembre de 2013 por \$65.000.000; 477 del 19 de marzo de 2013 por \$130.000.000; 1330 del 3 de julio de 2014 por \$32.500.000; 912 del 13 de mayo de 2014 por \$97.500.000; 1540 del 11 de agosto de 2014 por \$65.000.000 y 2488 del 11 de diciembre de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$48.750.000, para un total girado de \$438.750.000, con un saldo de \$97.750.000.

Liquidación: No se ha realizado

2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Verificadas las carpetas contentivas del Convenio de Asociación No. 162 de 2013, se establece que para dar cumplimiento al objeto contractual el contratista estructura su propuesta en cinco componentes, con el fin de impactar 40 territorios de vida y paz. El convenio inicialmente fue proyectado para ejecutarlo en 6 meses, no obstante a la fecha de terminación inicial fue adicionado en un 50%, agregando 20 territorios más.

En el mes de octubre de 2014, el edil de la localidad JUAN JOSE RAMIREZ, en el marco de sus competencias convocó a un debate de control político referente a la ejecución del convenio de asociación No. 162 de 2013, en el cual realizó varias denuncias respecto al tema de capacitaciones, material dispuesto para las capacitaciones como cartillas, entrega de materiales a parques de barrios beneficiados, irregularidades de las facturas emitidas por el proveedor Medios Activos Publicitarios SAS, cronogramas, ingresos y salidas de almacén, entre otros aspectos. Es de anotar que al momento de la denuncia el convenio llevaba en ejecución 11 meses y terminó de ejecutarse en el mes de noviembre de 2014.

Por otra parte, el día 21 de enero de 2015 la Alcaldesa emite comunicación al operador solicitando subsanar los soportes presentados para realizar el proceso de liquidación, describiendo en cada soporte lo faltante (rut, comprobante de egreso, documento equivalente, planillas de seguridad social, entre otros). En el mes de marzo de 2015 el operador allega documentación respecto a la ejecución contractual pero frente a los soportes no reposa en las carpetas ninguna información adicional.

Para corroborar lo denunciado por el edil, se realizó el análisis de cada uno de los componentes, revisando los soportes presentados para justificar los gastos, determinando en cada uno de ellos lo siguiente:

1. PLANEACION

Para el presente componente se incluyó el talento humano, refrigerios, afiches y fotocopias, inicialmente se presupuestó la suma de \$137.118.667, y luego se adicionó la suma de \$80.100.000, para un total de \$217.218.667. Para soportar dichos gastos se allegaron los contratos de prestación de servicios del personal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que suministró las capacitaciones, planillas de seguridad social, certificación de contador, obviando algunas fotocopias de varios pagos, situación observada por la misma Administración. No obstante, estos documentos fueron solicitados y se espera que para la liquidación se alleguen.

2. COMPONENTE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Frente a este componente se incluyeron como ítem afiches, sticker, cartillas, video, cds, con un presupuesto inicial de \$59.290.432, más la adición por \$19.193.400, para un total de \$78.483.832, de los cuales se encuentran debidamente soportados con facturas con el lleno de requisitos la suma de \$74.235.432, es decir faltarían justificar la suma de \$4.248.400, correspondientes al video y algunos sticker.

Es de anotar que si bien, se realizó la adquisición de las cartillas hasta el día 31 de octubre de 2014, se realizó la entrega a partir del día 7 de noviembre de 2014, a pocos días de terminar el convenio. Al confrontar los documentos contentivos en las carpetas del convenio se pudo determinar que se entregaron 8820 cartillas a varias organizaciones y se emitieron 10.000 números que debió entregarse en su totalidad.

3. COMPONENTE PILOTOS DE CIUDADANIA POR LA VIDA Y LA PAZ

Respecto a este componente se involucraron diversos materiales como fotocopias, bolígrafos, libretas, traperos, recogedores y las intervenciones territoriales por un valor inicial de \$121.979.917, más la adición de \$60.000.000, para un total de \$181.979.917.

Al realizar el respectivo análisis financiero se evidencia que dentro del presente componente, existe un rubro denominado Intervenciones territoriales, con un presupuesto de \$180.000.000, correspondientes a \$3.000.000 por 60 territorios, el cual es justificado con facturas dentro de los cuales se encuentra el establecimiento Medios Activos Publicitarios, cuestionado por el Edil, quien facturó en total la suma de \$159.755.817 por la comercialización de diversos productos para el desarrollo del convenio. En sus facturas presenta varias inconsistencias (cantidades, descripciones, valor unitario, valor total), por tal razón los días 14 y 29 de mayo de 2014 se desarrollaron entrevistas con el proveedor en mención, sin que el emitiera una explicación clara al respecto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de anotar que el día 10 de octubre de 2014 se realizó el debate de control político por las irregularidades presentadas en sus facturas citadas a continuación sin que a la fecha se haya subsanado dichas inconsistencias.

**CUADRO 3
FACTURAS CUESTIONADAS EN DEBATE DE CONTROL POLITICO MEDIOS ACTIVOS
PUBLICITARIOS**

No. FACTURA	FECHA	VALOR
122	27-06-14	\$44.836.343
130	15-07-14	\$8.763.284
140	22-07-14	\$23.668.756
140-145	27-08-14	\$32.274.536
151	3-10-14	\$37.619.451
160	23-10-14	\$12.593.447

Fuente: Carpeta Contractual Convenio de Asociación 162 /13 FDLS.

De conformidad con la cláusula séptima Obligaciones Específicas del asociado, numeral 5º de la minuta contractual que establece: “5. Realizar el ingreso y salida al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de los bienes mueble, equipos, y/o material educativo que se adquiriera con recursos del proyecto contratado (en caso que el proyecto prevea dichas adquisiciones), dejando como soporte el acta de entrega y/o salida de procedimiento acordado, verificando contra las correspondientes facturas de compra.” (Subrayado fuera de texto); el almacén no verificó tal situación y es así como emite dos comprobantes de ingreso con un mismo número de factura la No.140 del mismo proveedor, estas órdenes son la No. 450-25072014 por valor de \$23.68.756 y la No. 489-02092014 por valor de \$32.274.536, sin realizar ninguna observación.

Frente a lo anterior, se pidió al proveedor poner en contexto la factura 140 de fecha 27 de agosto de 2014 y la 145 de la misma fecha, ya que en las carpetas existen las dos facturas, ninguna presenta anulación e igualmente existen inconsistencias en algunos ítem, a lo que manifestó: “Se pone en contexto la 140 la cual se encuentra con una x en toda la hoja se explica que se utilizó la misma plantilla y no se verifico el consecutivo, pero la que realmente es la 145.La factura 140 de fecha 27 de agosto se anuló, le hare llegar una nota contable de la misma.” Así mismo, durante la entrevista realizada al dueño del establecimiento Medios Activos, se muestra que la copia existente que reposa en las carpetas es totalmente diferente a la exhibida por él, preguntando qué tenía que decir al respecto, a lo cual afirmo: “No es igual porque faltan unas líneas en la edición de la factura, las facturas no quedan igual en la presentación porque es un programa en Excel donde se montan los consecutivos y al imprimir puede variar. Al parecer me falto la hoja traer la hoja No. 1 de la factura, aclarando que no se coloca pagina 1 de 2 y al exhibirla pareciera que solo constara de una hoja.” Con el ánimo de corroborar que se había realizado respecto a las irregularidades en las cuentas, se le solicitó informar si a la fecha se han realizado los ajustes contables de las facturas en razón a que no se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentan al momento de la diligencia, expreso: “Si se requiere estaré dispuesto a subsanar con notas contables los errores de la facturación”

Respecto a la entrega de materiales, no se pudo constatar si efectivamente se entregaron a los territorios, en razón a que en las actas de entrega no se evidencian datos de quien recibe, incumpliendo lo preceptuado en la cláusula séptima Obligaciones Específicas del asociado, numeral 6º de la minuta contractual que establece lo siguiente: “ 6. Al momento de entrega de los bienes mencionados en el numeral 5, a los destinatarios (si a ello hay lugar) se dejara listado con los logos de la Alcaldía Local y ejecutor del proyecto, numero de contrato y denominación de la actividad firmado por los beneficiarios con números de cédula y teléfono de contacto”.

En algunas actas algunos líderes dejaron notas de inconformismo en el recibo de materiales, de la siguiente manera:

**CUADRO 4
ENTREGA DE MATERIALES A TERRITORIOS**

BARRIO	FECHA	OBSERVACION
Altos de Chozica	9-10-2014	
Bella Vista	15-10-2014	
Villa Cindy	17-10-2014	Nota de recibí 25 chalecos y 100 lonas
Salitre	31-10-2014	
San Gabriel	5-11-2014	
Gilmar	5-11-2014	
Rincón	9-10-2014	
Miramar	14-10-2014	
Aures I	14-10-2014	
Caminos II	14-10-2014	
La Cañiza	15-10-2014	Nota: pendiente entrega de malla
Tuna Baja	09-10-2014	
Santa Rosa	15-10-2014	
Gavilanes	5-11-2014	
Santa Rita- Tibabuyes	17-10-2014	
Santa Rita - Gavilanes	31-10-2014	Nota: No recibe, no está de acuerdo con lo pactado con la comunidad
Hunza	17-10-2014	Nota: pendiente 1 galón de pintura y recurso de pagos de talleres
Laguito	31-10-2014	
Berlín	31-10-2014	
Parque Nueva Tibabuyes	3-9-2014	
Naranjos	5-11-2014	Nota: no se recibe porque manifiestan que no son los materiales que se pactaron en la agenda
Santa Cecilia	5-11-2014	Nota: No se recibe la tela porque no es del material que se acordó
Santa Rosa	31-10-2014	
Tuna Baja	31-10-2014	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

BARRIO	FECHA	OBSERVACION
Aures I	5-11-2014	
Miramar	23-08-2014	
San Gabriel	9-10-2014	
Salitre	9-10-2014	Nota: devolución de algunos materiales
Dulce María	28-7-2014	
Toscana	28-7-2014	
Santiago de Compostela	28-7-2014	

Fuente: Carpeta Contractual Convenio de Asociación 162 /13 FDLS.

Al indagar al interventor frente al por qué en las actas de entrega se manifiesta lo siguiente: “Anexo matriz explicativa del material, fotos y video...” y en ningún acta se puede verificar ni el anexo, ni el nombre claro de quien recibe, ni un teléfono para confrontar que se realizó una entrega física, contesto: “Al momento de asumir la supervisión el formato de acta ya estaba estipulado, mas sin embargo en un oficio que realice se solicitaba que se especificara los materiales que se habían comprado a la comunidad, toda vez que para mí como apoyo a la supervisión no era claro la entrega de materiales al territorio. Se dio una respuesta pero en términos globales y en ningún momento tuve acceso al valor de elementos por territorios.”

Por lo anterior, es evidente que no es clara la entrega de materiales a los territorios, en razón a que no reposan ni la matriz explicativa de materiales y el interventor aduce que ni para él es claro la entrega de materiales.

Para soportar los gastos del componente en general, se presentaron facturas por valor de \$ 1.742.828; no es clara la entrega de materiales de las intervenciones territoriales y las facturas respectivas presentan irregularidades, por lo tanto faltaría soportar en debida forma la suma de \$180.237.089

4. COMPONENTE DE FORMACION DE VIDA Y PAZ

Para el desarrollo de este componente se debían entregar certificados, manillas y marcadores por un valor inicial de \$2.518.122, más la adición por \$1.222.303, para un total de \$3.740.425, de los cuales se encuentran soportados \$ 3.380.960, faltando la suma de \$359.465, por justificar.

5. COMPONENTE ENCUENTRO DE VIDA Y PAZ

Para el desarrollo del mismo se incluyeron afiches, pendones, alquiler de sonido, refrigerios, fotocopias por un valor inicial de \$ 4.093.262, más la adición por \$ 1.984.432, para un total de \$6.077.694, de los cuales se encuentran justificados \$ 1.365.450, faltando por justificar la suma de \$4.712.244

COFINANCIACIÓN

Respecto a la cofinanciación que la Fundación estableció inicialmente incluyeron varios conceptos como asistente administrativo, transporte personal del proyecto, identificación del personal del proyecto (Chaquetas + Carnet), por un valor inicial de \$ 32.500.000. Al momento de adicionarse el convenio la contrapartida se enfocó en la actividad de ENCUENTRO DE VIDA Y PAZ y en una cartografía social y Georreferenciación de los 20 territorios pilotos de vida y paz por un valor de \$ 16.500.000, para un total de \$ 49.000.000, de los cuales se justificó la suma de \$ 6.679.275, faltando por allegar soportes de \$42.320.725. Es importante aclarar que el interventor del convenio laboró hasta el mes de marzo de 2015 y al cuestionar porque no se habían allegado los soportes financieros de la cofinanciación, expresa: “Yo solicite que se cumpliera con la totalidad de soportes al operador y al momento de retirarme no recibí respuesta de lo solicitado.”

En consecuencia de lo anterior, se establece que el objeto del contrato no se cumplió a cabalidad, ya que se desarrollaron algunas actividades las cuales en su mayoría fueron resultado de la denuncia realizada por el Edil, en razón a que las fechas de realización son posteriores al mes de octubre de 2014 y el convenio tuvo como fecha de terminación noviembre de 2014. No obstante, otras actividades no se encuentran debidamente justificadas en razón a que los gastos no reflejan la realización de las mismas y por los procedimientos establecidos en la ejecución del convenio no fue posible corroborar la entrega de insumos a los beneficiarios, resumido de la siguiente forma:

**CUADRO 5
VALOR DEL CONTRATO FRENTE A LOS SOPORTES**

No.	COMPONENTE	VALOR DEL COMPONENTE	VALOR NO SOPORTADO
1	PLANEACION	\$217.218.667	-
2	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	\$78.483.832	\$ 4.248.400
3	PILOTOS DE CIUDADANIA POR LA VIDA Y LA PAZ	\$181.979.917	\$180.237.089
4	FORMACION DE VIDA Y PAZ	\$3.740.425	\$ 359.465
5	ENCUENTRO DE VIDA Y PAZ	\$6.077.694	\$4.712.244
6	COFINANCIACIÓN	\$49.000.000	\$42.320.725
TOTAL		\$536.500.000	\$231.877.923

Fuente: Carpeta Contractual Convenio de Asociación 162 /13 FDLS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La omisión por parte de la administración, en la aplicación de los principios de contratación es muestra de ineficiencia y/o ineficacia en la destinación de los recursos públicos, así como un efecto negativo en la ejecución del contrato al no existir los controles necesarios por parte de la administración local, supervisión e interventoría, que garanticen la correcta inversión. –

Es claro que para la ley y la jurisprudencia existen 4 momentos para el ejercicio del control, una vez legalizado, en la medida que se vayan realizando los pagos o cuentas y, también, una vez terminado o liquidado y en general durante su ejecución. La liquidación no es condición para ejercer el control fiscal, es obvio que no, ello nos situaría en el absurdo que la misma administración omita realizar la liquidación para impedir el ejercicio del control durante la ejecución contractual.

Los anteriores hechos contravienen los principios de gestión fiscal y función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia, literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993: Art 11 del Decreto 777 de 1992, Decreto 522 de 2003 (artículo 3º); Decreto 1165 de 1996 (artículo 1º); Decreto 1070 de 2013; numerales 1º, 2º y 4º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Por lo tanto se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de DOSCIENTOS TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$231.877.923), detallada de la siguiente manera:

**CUADRO 6
CUANTIA DEL PRESUNTO HALLAZGO FISCAL**

CONCEPTO	VALOR
Falta de soportes y diferencias de los recursos del FDLS	\$ 189.557.198
Falta de soportes que evidencien la Cofinanciación	\$42.320.725
TOTAL	\$231.877.923

Fuente: Carpeta Contractual Convenio de Asociación 162 /13 FDLS.

- ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración Local dio respuesta a las observaciones presentadas, mediante oficio Rad No. 2015-110-0407821 del 23 de junio de 2015, recibido en la Contraloría de Bogotá el mismo día 23-06-15, con radicado No. 1-2015-13114; del análisis al citado documento junto con sus anexos, se concluye que el valor calculado como posible detrimento disminuyó en razón a los soportes presentados con posterioridad a la revisión que hiciera este ente de control, en razón a que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hasta el día 22 de junio de 2015 con radicado 2015-112-013046-2 el operador presenta cuentas de cobro con el lleno de requisitos.

No obstante dentro de las carpetas contentivas se encuentran otras cuentas de cobro sin el lleno de requisitos, situación conocida y advertida por la Administración al contratista en requerimiento realizado, sin que a la fecha se haya subsanado. Se revisó una a una los soportes de los gastos, encontrando frente a las cuentas de cobro obrantes a folios 3772, 3781, 3783 de la carpeta 20, que no pueden validarse como soporte fiscal, en razón a que las mismas no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 del decreto 522 de 2003.

El documento equivalente a la factura, es aquel documento soporte que reemplaza a la factura, en las operaciones económicas realizadas con no obligados a facturar y en ningún momento puede reemplazar la factura si existe la obligación legal de expedirla.

El artículo 3 del decreto 522 de 2003, consagra: *“Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:*

- a) Apellidos, nombre o razón social y Nit del adquirente de los bienes o servicios;*
- b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;*
- c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;*
- d) Fecha de la operación;*
- e) Concepto;*
- f) Valor de la operación”*

Por otra parte la Administración argumenta que: *“Se aclara que en el proceso de liquidación se estará revisando que se alleguen los soportes financieros respectivos o hacer la devolución de los recursos al FDLS y/o establecer los correctivos respectivos según establece la norma, como ya se les solicito.”*. Sin embargo, se evidencian varias falencias que deben tenerse en cuenta en la liquidación, en razón a que algunos soportes deben subsanarse o en su defecto descontarse ya que no pueden tenerse en cuenta como soporte fiscal; es así como en el componente pilotos de ciudadanía por la vida y la paz, se debía realizar la entrega material de los elementos mediante la suscripción de un acta con el lleno de requisitos sin que a la fecha se haya realizado, el contratista solicita el día 22 de junio de 2015 plazo de seis días hábiles, es decir hasta el 2 de julio de 2015 para allegar dichas actas cuando estas debieron suscribirse al momento de entregar los materiales, es importante recordar que estos documentos son indispensables ya que con los mismos se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

demuestra que efectivamente los recursos destinados fueron materializados. Si bien es cierto, en respuesta de la Administración se anexan soportes de facturas de compra e ingresos a almacén de algunos elementos de este componente, a la fecha no se ha comprobado la entrega a los territorios, tal y como se había estipulado.

Por lo anterior, al verificar las facturas, cuentas de cobro y demás documentación aportada en la respuesta se puede determinar que la constitución de la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, quedaría determinada de la siguiente manera, por componente:

**CUADRO 7
VALOR DEL CONTRATO FRENTE A LOS SOPORTES**

No.	COMPONENTE	VALOR DEL COMPONENTE	VALOR NO SOPORTADO
1	PLANEACION	\$217.218.667	-
2	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	\$78.483.832	\$ 6.527.000
3	PILOTOS DE CIUDADANIA POR LA VIDA Y LA PAZ	\$181.979.917	\$180.000.000
4	FORMACION DE VIDA Y PAZ	\$3.740.425	-
5	ENCUENTRO DE VIDA Y PAZ	\$6.077.694	-
6	COFINANCIACIÓN	\$49.000.000	\$6.319.325
TOTAL		\$536.500.000	\$192.846.325

Fuente: Carpeta Contractual Convenio de Asociación 162/13 FDLS.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$192.846.325) M/CTE.

2.2 CONVENIO DE ASOCIACION No. 48 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA Y LA FUNDACION VIVIR Y SERVIR.

OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos: 189 “Fortalecimiento de la educación en Suba”, 211 “Todas y todos participamos y decidimos” y 218 “Fortalecimiento de la administración local” para el desarrollo de acciones que permitan mejorar las condiciones educativas, ambientales y participativas para los ciudadanos y ciudadanas de la localidad de Suba”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor Del Convenio:	\$678.308.946
Aportes FDLS:	\$616.644.496
Aportes Corporación:	\$61.664.450
Plazo:	8 meses
Fecha acta de inicio:	18 de diciembre de 2013
Acta de liquidación:	15 de noviembre de 2013.
Fecha terminación inicial:	17 septiembre de 2013
Prorroga 1:	30 Días a partir del 17 de setiembre 2013.
Otro si modificatorio:	9 de septiembre de 2013.
Fecha terminación con prórroga:	18 de octubre de 2013
Interventoría:	Fundación Síntesis
Supervisor:	Walter Calderón

2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Una vez verificados los documentos del Convenio de Asociación N° 048 de 2012, obrante en 38 carpetas con 7547 folios y las facturas que reposan en los Comprobantes de Ingreso de Elementos al almacén no incorporadas en las carpetas contentivas del contrato allegadas al Ente de Control, se pudo evidenciar que los soportes financieros que respaldan el desarrollo del convenio no cubren el 100% del valor de contrato, observando que la inversión acorde con dichos soportes ascendió a \$597.727.138, cuando el valor del contrato fue por valor de \$678.308.946, registrando una diferencia por carencia de soportes en cuantía de \$82.581.808.

De otra parte, dentro de los soportes financieros se presentan dos casos en que un mismo proveedor emite dos facturas con el mismo número, por diferente valor y descripción de artículos vendidos, lo cual crea incertidumbre sobre la legalidad de dichas facturas, como se detalla:

**CUADRO 8
FACTURAS CUESTIONADAS POR TENER EL MISMO NUMERO DE FACTURA DIFERENTE
VALOR Y ELEMENTOS**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Proveedor Pinturas Villa Ltda. Factura 29307 de junio 2 de 2013, adquisición de brochas, plástico, tapabocas, guantes, pintura.	4.784.000
Proveedor Pinturas Villa Ltda. Factura. 29307 del 4-7-2013, adquisición de coraza	230.000
Proveedor Papelería Antioquia Ltda. Factura 949522 de agosto 12 de 2013, compra de cuadernos, esferos, borradores, planilleros, portaminas y minas	80.000
Proveedor Papelería Antioquia Ltda., Factura 949522 agosto 12 de 2013, portaminas, minas, planillero, borradores y esferos	35.220

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL FACTURAS CUESTIONADAS	5.129.220

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 048 de 2012 y Facturas Comprobantes Ingreso Almacén

Teniendo en cuenta las anteriores inconsistencias, el valor de la observación administrativa por presunta incidencia disciplinaria y fiscal se puntualiza así:

**CUADRO 9
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO**

CONCEPTO	VALOR \$
Valor total contrato	678.308.946
Valor total soportado conforme a documentos carpetas contentivas del contrato y facturas que reposan como soportes de los Comprobantes de ingresos al almacén	595.727.138
Valor no soportado	82.581.808
Total facturas cuestionadas por tener el mismo número de factura diferente valor y elementos	5.129.220
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO	87.711.028

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 048 de 2012 y Facturas Comprobantes Ingreso Almacén

Cabe resaltar, que dentro del total de valor soportado no se tuvo en cuenta las facturas emitidas por los proveedores Auto Zona Factura de venta 011 del 14-8-2013 por concepto de la compra de 2 amortiguadores delanteros y 2 traseros por valor de \$330.000 así como, Combustibles Capital SAS, Factura venta No. 01 23733, adquisición de Havoline 20w 50 y aceite, por cuanto estos elementos no están descritos dentro de la estructura de costos.

Otras debilidades que se evidencian en el análisis del Convenio 048 de 2012 son:

- Se evidenció que se da ingreso a los elementos al almacén, tan solo con una relación emitida por el mismo ejecutor o contratista para el caso, la Fundación Vivir y Servir, donde transcribe la descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total de la Estructura de Costos del Proyecto. Los Comprobantes de Ingreso del convenio que se realizaron sin el adecuado soporte que garantice la adquisición de los bienes en las condiciones pactadas, son los siguientes:

**CUADRO 10
COMPROBANTES DE INGRESO DE ELEMENTOS AL ALMACEN SIN LA FACTURA
CORRESPONDIENTE**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N° INTERNO COMPROBANTE DE INGRESO Y FECHA	ELEMENTOS	VALOR \$
78 del 08-03-2013	Bolígrafos, portaminas, borradores, minas, cuadernos y tablas de apoyo	960.000
123 del 20-05-2013	Cuñetes por 5 galones, overoles, rodillos, brochas, espátulas, baldes, plástico tapabocas desechables	12.130.600
89 del 04-04-2013	Botas de goma, guantes industriales, overoles y chaquetas y pantalones impermeables	8.064.000
95 del 11-04-2013	Rodillos, morral, brochas, espátulas, baldes, plástico, tapabocas y gafas	6.126.000
122 del 20-05-2013	Conos de señalización, pendones de intervención y cinta delimitación	1.332.000
97 del 15-04-2013	Afiches	1.050.000
187 del 15-08-2013	Pinturas, rodillo, brocha, espátula, balde y gafas	19.158.000

Fuente: Comprobantes Ingreso Almacén Convenio de Asociación 048 de 2012

La situación descrita, incumple lo establecido en la cláusula quinta-Obligaciones Específicas de la Fundación Vivir y Servir, numeral 5º de la minuta contractual que establece: “5. Realizar el ingreso y salida al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de los bienes muebles, equipos, y/o material educativo que se adquiera con recursos del proyecto contratado (en caso que el proyecto prevea dichas adquisiciones), dejando como soporte el acta de entrada y/o salida de procedimiento acordado, verificando contra las correspondientes facturas de compra.” (Subrayado fuera de texto).

Se observa en el desarrollo del convenio, que los soportes financieros que reposan en las carpetas no son originales, son fotocopias, algunas de ellas ilegibles, lo que genera riesgos en la adecuada inversión de recursos del Fondo de Desarrollo.

Así mismo, los Documentos Equivalentes a la Factura son fotocopias, emitidos con numeración que no atiende el orden cronológico, algunos carecen de fecha y descripción, lo que demuestra desorden e inoportunidad de los registros.

Los hechos descritos, se deben a la falta de un adecuado control por parte de la interventoría y la supervisión desde el momento en que se suscribe el convenio hasta su terminación, por cuanto certifican los pagos sin la revisión exhaustiva de las obligaciones del ejecutor, lo que representa riesgo de incumplimiento de los objetivos contractuales e indebido manejo de los recursos, generando un presunto detrimento al patrimonio.

Las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes, transgreden lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Art. 2 de la Ley

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

87 de 1993; numeral 28 del Art.34 de la Ley 734 de 2002, Art 11 del Decreto 777 de 1992, Art 3 del Decreto 522 de 2003, Ley 610 de 2000.

Por lo tanto se constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$87.711.028).

- **ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración Local dio respuesta a las observaciones presentadas, mediante oficio Rad No. 2015-110-0407821 del 23 de junio de 2015, recibido en la Contraloría de Bogotá el mismo día 23-06-15, con radicado No. 1-2015-13114; del análisis al citado documento junto con sus anexos, se concluye que el valor calculado como posible detrimento disminuyó en razón a los soportes financieros adicionales presentados a este ente de control, como respuesta al informe preliminar.

No obstante, dentro de las carpetas contentivas y soportes allegados como respuesta al informe preliminar, se encuentran cuentas de cobro y vales, sin el lleno de requisitos legales y sin el respectivo Documento Equivalente a la Factura, por consiguiente, no pueden validarse como soporte fiscal, en razón a que las mismas no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 del decreto 522 de 2003, como se detalla a continuación:

**CUADRO 11
DOCUMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE FACTURA NI TIENEN
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA**

DESCRIPCIÓN	VALOR
papelería art fox, cartulinas, block, carpeta	5.500
papelería art fox, paquetes de hojas	134.100
papelería ART FOX, del 07-04-2013, tintas para impresora , es valera,	30.000
Fotocopias	9.400
papelería Art FOX, fotocopias	59.850
papelería Art FOX, fotocopias	46.800
papelería ART FOX, fotocopias, es valera,	176.000
papelería ART FOX, fotocopias, del 12-08-2013 es valera	20.000
papelería ART FOX, fotocopias, es valera,	54.000
papelería ART FOX, fotocopias, del 12-08-2013 es valera,	90.000
papelería ART FOX, fotocopias, del 14-04-2013 es valera, laminaciones	12.000
papelería ART FOX, fotocopias, del 117-04-2013 es valera,	56.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

papelería la grande, copias	600
Papelería y mensajería 147, es una valera sin número, por compra resmas	23.400
Papelería y mensajería 147, es una valera, Fotocopias	9.400
papelería ART FOX, fotocopias, es valera, fotocopias	26.250
papelería ART FOX, fotocopias, es valera, fotocopias	123.750
papelería ART FOX, fotocopias, es valera, fotocopias	45.000
papelería ART FOX, fotocopias, es valera, fotocopias	175.500
Cuenta de cobro No. 702, sin Documento Equivalente de Luis Fernando vivas M, por concepto de bolígrafos, portaminas, borradores, minas, cuaderno y tablas de apoyo	960.000
Ferretaller Brasilia, junio 6 de 2013, vale por \$3500, rodillos	3.500
Documentos que no cumplen con los requisitos de factura, ni tienen documento equivalente a la factura	2.061.050

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 048 de 2012 y soportes anexos en la respuesta al Informe preliminar

Igualmente, respecto a las facturas con el mismo número, por diferente valor y descripción de artículos vendidos, se ratifican y de acuerdo con los soportes allegados en la respuesta al informe preliminar se incrementa una factura que presenta la misma inconsistencia, como se detalla:

**CUADRO 12
FACTURAS CUESTIONADAS POR TENER EL MISMO NUMERO DE FACTURA DIFERENTE VALOR Y ELEMENTOS**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Proveedor Pinturas Villa Ltda. Factura 29307 de junio 2 de 2013, adquisición de brochas, plástico, tapabocas, guantes, pintura.	4.784.000
Proveedor Pinturas Villa Ltda. fra. 29307 del 4-7-2013, adquisición de koraza	230.000
Proveedor papelería Antioquia Ltda. Factura 949522 de agosto 12 de 2013, compra de cuadernos, esferos, borradores, planilleros, portaminas y minas	80.000
Proveedor papelería Antioquia Ltda., Factura 949522 agosto 12 de 2013, portaminas, minas, planillero, esferos etc.	35.220
Ferretería Villanueva SAS fra. 14960 de junio 2 de 2013, pintura coraza a \$185.000, rodillos a \$10.000 y brocha a 12.500	4.462.500
Ferretería Villanueva SAS fra. 14960 de 4-7-2013, café D. R. colon y CAN azul, respuesta fl 412	690.000
TOTAL	10.281.720

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 048 de 2012 y soportes anexos en la respuesta al Informe preliminar

Así mismo, se ratifican y se incrementan los elementos que no se tienen en cuenta como soportes financieros, por cuanto no están descritos dentro de la estructura de costos.

**CUADRO 13
SOPORTES ANEXADOS COMO SOPORTES FINANCIEROS, NO ESTABLECIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS**

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUTO ZONA Factura de venta 011 del 14-8-2013, 2 amortiguadores delanteros y 2 traseros.	330.000
COMBUSTIBLES CAPITAL SAS, Factura venta No. 01 23733, Havoline 20w 50 y aceite.	74.800
Nalsani S.A. Factura No. 60-161813, 1 morral Titanio.	144.900
TOTAL	549.700

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 048 de 2012 y soportes anexos en la respuesta al Informe preliminar

De otra parte, respecta a la observación, de los comprobantes de ingreso de elementos al almacén sin la factura correspondiente, como respuesta al informe preliminar se allegan unas facturas como soporte financiero, en donde se establece que algunos ítems, como es el caso de los cuñetes de 5 galones, el valor del ingreso a almacén (\$185.000 c/u) no coinciden con el valor unitario de las facturas (\$248.900), demostrando inconsistencia.

Por lo anterior, al verificar las facturas y demás documentación aportada en la respuesta se puede determinar que la constitución de la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, quedaría determinada de la siguiente manera:

**CUADRO 14
TOTAL DETRIMENTO PATRIMONIAL**

Valor total contrato	678.308.946
Valor total soportado conforme a documentos carpetas contentivas del contrato y facturas que reposan como soportes de los Comprobantes de ingresos al almacén y soportes allegados como respuesta al informe preliminar	635.944.796
Valor no soportado	42.364.150
Total facturas cuestionadas por tener el mismo número de factura diferente valor y elementos	10.281.720
Documentos que no cumplen con los requisitos de factura ni tienen documento equivalente a la factura	2.061.050
Soportes anexados como soportes financieros, no establecidos en la estructura de costos	549.700
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO	55.256.620

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 048 de 2012 y soportes anexos en la respuesta al Informe preliminar

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesos (\$55.256.620) M/CTE.

2.3 CONVENIO DE ASOCIACION No. 175 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y COORPORACION CESDHI.

Luego, en abril de 2014 se comunicó el cambio su razón social a **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL – CORCINDEP**

PROYECTO No. 1048 – Suba Participativa y transparente

COMPONENTES:

1. Realizar programas de formación en control social y seguimiento al impacto a todos los proyectos.
2. Realizar campañas que garanticen la exigibilidad jurídica y social del derecho a la salud de poblaciones generalmente excluidas y marginadas del acceso a los servicios básicos en condiciones de igualdad.

OBJETO: *Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros que permitan la restitución y garantía del derecho a la salud de seiscientos (600) ciudadanos y ciudadanas Habitantes de Calle de la Localidad de Suba.*

ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar acciones integrales con enfoque de derechos, y estrategias orientadas a la restitución y garantía del derecho a la salud que permitan la inclusión social de Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle de la Localidad, con lo cual se permita el mejoramiento de su calidad de vida, la cual se ha visto afectada por diversos factores sociales, económicos y de seguridad.

Suscrito el 8 de Noviembre de 2013

PLAZO: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Prórroga No. 1: Tres meses 15 de mayo al 14 de agosto de 2014

Prórroga No. 2: Un mes del 15 de agosto de 2014 al 14 sept 2014

Prórroga No. 3: 15 días del 15 al 29 de sept 2014

VALOR DEL CONVENIO:	\$110.000.000
APORTES FDLS	\$100.000.000
APORTES CORPORACION:	\$ 10.000.000
ADICION:	\$ 40.000.000
COFINANCIACION:	\$ 4.000.000

ACTA DE INICIO: 15 de noviembre de 2013

2.3.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria Fiscal y Penal

Del análisis a la documentación que soporta la ejecución del convenio se evidenció lo siguiente:

- El convenio estableció la atención de población identificada y focalizada (600 habitantes de calle) mediante el Convenio 032 de 2012 suscrito entre el FDLS y la Corporación Cívica. En razón a ello se procedió a solicitar a la administración local la relación de dicha población, evidenciándose que solo se elaboraron 350 hojas de vida producto del convenio 032 de 2012.
- Igualmente, en el objeto contractual se establece la atención a 600 habitantes de calle y en la propuesta económica se presenta la atención a 400 habitantes, sin que exista un documento aclarando tal situación.
- Dentro de las cláusulas contractuales se estableció que para el pago el contratista debía presentar entre otros “*c. Acta de Ingreso de los bienes al almacén*”. Situación que no se evidenció dentro de las carpetas contractuales, por lo tanto, el día 25 de mayo se procedió a realizar una visita al almacén encontrando que producto del Convenio 175 de 2013 se realizaron 5 Ingresos al Almacén, cada uno con 40 unidades de los elementos que conformaría los diferentes kits, para un total de 200 kits. los cuales estarían conformados así:

Kit de Salud Oral

- Crema dental
- Seda dental sin cera
- Vaso plástico
- toalla de manos
- Enjuague bucal

Kit de Aseo Personal

- Desodorante
- Máquina de afeitar
- Shampoo
- Shampoo para piojos
- Jabón para aseo personal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Talcos para el cuerpo
- Peinilla o cepillo para el cabello
- 4 condones por habitante
- Papel higiénico
- Toallas higiénicas

Kit de Ropa

- Ropa interior para hombre
- Ropa interior para dama
- Medias
- Servicios de transporte para jornadas
- Elementos necesarios para el aseo en los lugares en que se realicen las jornadas

**CUADRO No. 15
INGRESOS A ALMACEN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 175 DE 2013**

No. y Fecha C I Almacén	Acta de Recibo y Entrega de Elementos	No. Facturas	Valor Total del Ingreso
C.I. 224 del 18/12/2013	Fecha 19/12/2013	0185, 0184, 0183, 0182	1.315.450
C.I. 6 del 27/01/2014	Fecha 24/01/2014	0196, 0197, 0198, 0199	1.348.348
C.I. 7 del 27/01/2014	Fecha 24/01/2014	0190, 0191, 0192, 0193	1.346.570
C.I. 33 del 05/03/2014	Fecha 05/03/2014	0223, 0222, 0221, 0220	1.348.361
C.I. 178 del 24/07/2014	Fecha 24/04/2014	0282, 0283, 0285	1.348.363
Total Bienes Ingresados al Almacén			\$6.707.092

Fuente: Comprobantes Ingreso Almacén Convenio de Asociación 175 de 2013

- Las Historias Clínicas tanto odontológicas como médicas se observan en fotocopias, a excepción de los datos del paciente, firma y sello los cuales están en original. Se observa similitud en las historias, a manera de ejemplo citamos las que soportan la Jornada realizada el día 25 de enero de 2014, así:

Folio 836 = 837
 838 = 839
 840 = 841 = 855=862
 842 = 843
 844 = 845=853

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

846 = 856

Igualmente, se evidenció que la firma del profesional que atendió las consultas odontológicas es diferente entre las mismas historias. Mediante acta de visita fiscal suscrita con doctor CARLOS ANDRES AREVALO RUIZ, quien prestó sus servicios como Odontólogo, en desarrollo del Convenio en mención, manifestó frente a la pregunta de durante cuánto tiempo prestó sus servicios y cuál fue su remuneración, lo siguiente: *“Fue un promedio de diez meses y mi remuneración era un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) y me descontaban salud y pensión por lo que recibía una remuneración efectiva de millón quinientos cincuenta mil pesos (\$1.550.000)”*.

De la pregunta de cuantas Jornadas de Restitución y Garantía del Derecho a la Salud participó contestó: *“No recuerdo pero nos hicieron falta cuatro o cinco jornadas.”* Respecto a cuántos ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle atendió, informo: *“En promedio hice historia clínica a doscientos ochenta a trescientos.”* Se coloca a disposición en la vista las Historias Clínicas que reposan en las carpetas contractuales, solicitándole informar si las mismas fueron elaboradas y firmadas por él. Se relacionan las diferentes jornadas con el número de historias clínicas que reposan en las carpetas contractuales, manifestando que: *“De la Jornada 1 realizada el 20 de nov, de 2013, se presentan 39 HC de las cuales ninguna no elaboré ninguna, en esa jornada se realizaron más o menos 11 HC pero ninguna reposa acá. -Jornada 2 del 25 de enero de 2014 se presentan 55 HC, ninguna de estas es mi letra, ninguna historia fue elaborada por mí. -Jornada 3 del 6 de marzo de 2014, de las 34 HC yo no hice ninguna de esas historias. Algunas de estas HC están firmadas y selladas por mí, pero recalco que todas son fotocopias a donde los datos del paciente están en original y no fueron elaboradas por mí. -Jornada 4 del 22 de marzo de 2014 de 43 HC, vale aclarar que están firmadas por mí pero son fotocopia de mi firma, también aparentemente están firmadas por el paciente. -Jornada 5 del 24 de abril de 2014 54 HC, ninguna de las HC fue elaborada por mí, la firma no es la mía, incluso aparecen dos firmas diferentes, el sello si es el mío. Jornada 6 del 29 de abril de 2014 38 HC, están igual a las demás, las HC no fueron diligenciadas por mí, no tienen mi firma el sello si es el mío, pero aclaro que el señor Carlos Villalba se quedó con mi sello. -Jornada 7 del 7 de mayo de 2014 40 HC, reitero que son HC que presentan dos letras, dos firmas ninguna letra es mía, están selladas con mi sello, ninguna fue elaborada por mí. -Jornada 8 y 9 del 23 de mayo de 2014 80 HC, ninguna la hice yo, tienen dos firmas, son historias incompletas, tienen mi sello pero no fui yo quien las sello. -Jornada 10 del 7 de junio de 2014 50 HC. Ni la letra ni la firma que presentan están HC son mías, son copias de las HC de las jornadas anteriores.”* Las firmas y sello con REG 467496870, que se aprecian en las Historias Clínicas corresponden a usted, expresando: *“Las firmas en muy pocas es mía pero es fotocopia de mi firma, el sello si es mío, pero el sello se quedó con el señor Carlos Villalba y el día que lo pedí me dijo que se había perdido.”* Este organismo de control observa que las HC se presentan en fotocopia, a excepción de los datos personales del paciente,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

firma del paciente y algunas firmas del Odontólogo y sello. Que tiene que decir al respecto?, contestando: *“Las firmas que hay en las HC TODAS son fotocopia, y en los casos que aparece la firma del profesional no es la que corresponde al original de este, existen firmas que no corresponden.”*

- Así mismo, dentro de las carpetas contractuales reposan en promedio 400 Historias Clínicas Médicas, de las cuales 377 aparecen suscritas por el profesional en medicina Jorge Maldonado Lancheros. Una vez auditados estos documentos se evidenciaron falencias como las siguientes: Son fotocopias y hay similitud entre ellas; los datos del paciente la firma y sello del profesional se presentan en original.

En cuanto a los pagos por los servicios como médico en las Jornadas de Restitución del Derecho a la Salud, se evidenció que están soportados con documentos equivalentes de igual numeración para diferentes profesionales y sin el soporte de una cuenta de cobro, tampoco se evidenció documento y/o consignación de los recursos al profesional que prestó sus servicios.

Con el fin de aclarar lo observado, este Ente de Control procedió a establecer comunicación con el profesional en medicina, doctor Jorge Maldonado Lancheros, quien mediante correo electrónico del día 14 de junio de 2015, en el cual afirma, frente a la pregunta de si suscribió Contrato de Prestación de Servicios Independientes con la Corporación Cesdhi, el 15 de noviembre de 2013, lo siguiente: *“No, en ningún momento he suscrito, ni firmado contrato de prestación de servicios ni de cualquier otra índole, con la corporación Cesdhi en esa fecha ni en otra.”* De acuerdo a los documentos equivalentes y Comprobantes de Egreso que reposan en las carpetas contractuales, se pregunta si recibió pagos mensuales por valor de \$2.400.000 mensuales, adjuntando los soportes respectivos, expresando que: *“No, en ningún momento he recibido pago alguno relacionados anteriormente, ni he realizado aportes al sistema de seguridad social conforme a las planillas adjuntas “*. La ejecución del Convenio 175 de 2013 esta soportado con una serie de documentos, entre ellos 377 Historias Clínicas Médicas, al parecer elaboradas y suscritas por usted, adicionalmente, en los citados documentos se observa un sello de *“Jorge Eliecer Maldonado Lancheros, Médico, REG 483126902”*. Informando que: *“No, en ningún momento he realizado tales historias, no conozco los pacientes en mención, por lo tanto no atendí a ninguno de ellos. Con respecto al sello que se encuentra impreso en ellas, corresponde a datos falsos que no son propios de mi resolución como médico.”*

- El Acta de Monitoreo No. 3 del 4/1/2014 se soporta con planillas en fotocopia con enmendaduras en su fecha (folios 682 a 699), con el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

agravante que son las mismas que soportan el Acta de Monitoreo No. 5 del 21 de enero de 2014 (folios 794 a 808).

- Las jornadas de monitoreo se soportan con planillas, las cuales están en fotocopia. Llama la atención que en varias de ellas la fecha presenta tachones y/o enmendaduras, en otras planillas la fecha está en tinta original, pero además son planillas iguales para diferentes jornadas. A manera de ejemplo citamos los siguientes folios de la carpeta contractual:

Actividad del 23 de enero de 2014

Folios 813 = 706 acta 4

Folios 814 = 711 acta 4

Folios 815 = 799 acta 5 = 690 acta 3

Folios 819 = 716 acta 4

Folios 820 = 693 acta 3 = 802 acta 5.

Actividad del 9 de mayo de 2014

Folios: 1853 =819

Folios 1854 =815=799=690

Folios 1855 =803

Folios 1856 =1751=797=688

Acta de Monitoria No. 13 del 18/3/2014 (fl 1335-1357).

Folios 1338 = 1159

1339 =1145

1340 = 1141

1341 =1158

1342 =689 = 798

1343 =1151=692=801

1344 =1160=

1345 =1151

1346= 1169

1347 = 1170 = 713

La actividad de Monitoreo del día 5 de septiembre de 2014 se presenta por el ejecutor del convenio como la No. 36 (folio 2544) y según apoyo a la supervisión en el Formato de Acta de Reunión la señala como jornada No. 34 la cual reposa en fotocopia y finaliza con la anotación “Anexo registro fotográfico”, a renglón seguido se continúa el acta con tinta original mencionando la entrega de refrigerios en Bilbao, Berlín, Lisboa, San Pedro, Cañiza, Sta. Cecilia, Villa Cindy, Sta. Cecilia II Sector. (fl 2546). Igual situación se evidenció con la actividad del día 3/9/14 (folios 2529 y 2531)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- En los pagos al personal que prestó sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual se evidenció las siguientes falencias:
 - Se presentan documentos equivalentes con el mismo número para todas las personas, a manera de ejemplo: Documento equivalente No. 2, folios 722, 728, 731, 734; Documento equivalente No. 3, folios 719, 980, 988, 984, 992, 972, 976, 1288.
 - Los documentos equivalentes no presentan las respectivas cuentas de cobro.
- Para los pagos de abril en adelante no se presentan documentos equivalentes, solo las cuentas de cobro.

Ahora bien, al finalizar la ejecución del convenio el Contratista presenta un cuadro o base de datos de los habitantes de calle atendidos en las jornadas para el restablecimiento del Derecho a la Salud, el cual reposa en la carpeta contractual No. 15, folios 2825 al 2866, en el que se observa:

- La población atendida en dichas jornadas solo fue de 275 personas, de las cuales a 149 no presentan definida su situación final, en el cuadro se anota “Desconocida” y 122 personas presentan alguna descripción de su situación final. Si lo cotejamos con la población que se pretendía atender con el proyecto, que eran 600 habitantes de calle, se nota una diferencia de 375 habitantes dejados de atender, es decir solo se cumplió con el 45.83%.
- De otra parte, se observa que en cuanto a la “Gestión / avances”, el mismo ejecutor del convenio considera que: “*No se presentan avances por la poca participación de las jornadas de garantía*” situación establecida para un alto porcentaje de la población que se atendió con motivo del convenio que nos ocupa.
- Dentro de las carpetas contractuales no se evidenció la realización de la actividad de clausura del proyecto, denominada **Muestra Final**, la cual se debía realizar en recinto cerrado y con invitación de 150 ciudadanos de la localidad, también se invitaría a veinte (20) ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle que se hubiesen beneficiado del proyecto.

Calculo del presunto detrimento patrimonial

Para el cálculo del presunto detrimento tomamos como referencia los ingresos a almacén, los cuales, como se presenta en el cuadro No. 10 corresponden a 200

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

unidades que conformarían los diferentes kits. Frente a lo que tenía que haber ingresado al almacén que sería lo correspondiente a 600 kits. Los ingresos a almacén eran de obligatorio cumplimiento para que el FDLS procediera al desembolso de los recursos asignados al Convenio.

El valor de los 200 kits que ingresaron al almacén fue \$6.707.092, es decir que los 400 kits que no ingresaron equivalen a la suma de \$13.414.184.

Por otra parte frente al pago de Honorarios realizados a los profesionales, los cuales fueron cuestionados se evidencia un posible detrimento al patrimonio, en razón a que el odontólogo recibió un menor valor del relacionado en la estructura de costos y el medico que figura dentro de los papeles contentivos del convenio no recibió dichos pagos, tal y como se relaciona a continuación:

**CUADRO 16
HONORARIOS CUESTIONADOS**

PROFESIONAL	PAGOS SOPORTADOS POR LA FUNDACION	PAGOS RECIBIDOS POR EL PROFESIONAL	DIFERENCIA
Carlos Andrés Arévalo Ruiz, Odontólogo	\$16.800.000	\$12.600.000	\$4.200.000
Jorge Eliecer Maldonado Lancheros, médico	\$14.143.440	0	\$14.143.440
TOTAL			\$18.343.440

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 175 de 2013

Teniendo en cuenta las anteriores inconsistencias, el valor de la observación administrativa por presunta incidencia disciplinaria y fiscal se puntualiza así:

**CUADRO 17
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO**

CONCEPTO	VALOR \$
Kits no ingresados al Almacén	13.414.184
Honorarios Cuestionados	18.343.440
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO	31.757.624

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio de Asociación 175 de 2013 y Comprobantes Ingreso Almacén

Adicionalmente este ente de Control solicitó información a la Secretaria Distrital de Integración Social en los siguientes términos “ *De manera atenta le solicito enviar a este Despacho el último censo realizado en Bogotá a los habitantes de calle en donde se establezca su número por cada una de las localidades...*”; recibiendo respuesta a través del memorando con radicado 1-2015-12407 del día 11 de Junio de los corrientes que a la letra plantea “*presentación de los resultados del censo de habitante de calle realizado en el 2011*” y allegan en medio magnético

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tabla de Excel con los datos para la localidad de Suba estableciendo que en dicha localidad hay un total de 192 habitantes de calle.

Lo anterior para significar que el convenio cuestionado sobrevaluo la cantidad de población habitante de calle objeto de atención, resaltando que se proyectó la atención para 600 habitantes y de acuerdo a lo enunciado previamente queda en evidencia que no se atendió tal población, pues aun aceptando en gracia de discusión que los habitantes de calle constituyen una población flotante y que por este motivo se hubiese aumentado en la localidad de suba, los estudios previos debieron tener en cuenta el convenio de asociación No. 32 de 2012 celebrado entre el FDLS y la FUNDACION CIVICA, suscrito el día el 29 de noviembre de 2012, cuyo objeto fue: *“Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto 196 “Gestión Social Integral para una vida positiva”, que permite el fortalecimiento de inclusión social de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle de la localidad de Suba”,* donde se estableció que la población objeto del mismo eran 350 habitantes de acuerdo con sus hojas de vida que reposan en dicho convenio, es decir que en el convenio de asociación No. 175 de 2013 existe una diferencia de 250 habitantes de calle.

Las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes, transgreden lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Art. 2 de la Ley 87 de 1993; numeral 28 del Art.34 de la Ley 734 de 2002, Art 11 del Decreto 777 de 1992, Ley 610 de 2000.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se presenta un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal por valor de TREINTA UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$31.757.624) M/CTE.

- ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración Local dio respuesta a las observaciones presentadas, mediante oficio Rad No. 2015-110-0407821 del 23 de junio de 2015, recibido en la Contraloría de Bogotá el mismo día 23-06-15, con radicado No. 1-2015-13114; del análisis al citado documento junto con sus anexos, se concluye que los argumentos esbozados por la Administración no desvirtúan el presente hallazgo, en razón a que se allegan como anexos los mismos documentos que reposan y fueron debidamente analizados por el grupo auditor en las carpetas contentivas del convenio en mención.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente se hacen apreciaciones por parte de la Administración que conducen a corroborar que no se pudo dar cumplimiento al objeto contractual, en razón a que se determina que el operador debería realizar un total de 15 jornadas y se ingresaron al almacén 5, que al momento de la liquidación se descontaron 4. En cuanto a los Kits se aduce que estos no ingresaron al almacén y fueron validos al momento de la liquidación, teniendo en cuenta que se presentaron facturas y planillas de entrega a la población. No obstante se observa que dichas planillas fueron cuestionadas en razón a que en varias de ellas la fecha presenta tachones y/o enmendaduras, en otras planillas la fecha está en tinta original, pero además son planillas iguales para diferentes jornadas; aceptando la Administración que existía dificultad frente a la elaboración de planillas, que se presentaron errores humanos, que no existió intención de alterar o modificar los soportes contractuales y que se confiaba en la palabra del operador, por lo tanto al no ingresar al almacén, no existe certeza de que los mismos fueron entregados a los destinatarios.

Respecto a lo aducido frente a los honorarios de los profesionales se allegan los contratos, planillas, registro fotográfico, material obrante en las carpetas contentivas del convenio, los cuales fueron puestas en contexto de ellos mismos, sin allegar ninguna prueba diferente que desvirtúe lo aducido por ellos, en consecuencia no podríamos valorar que sus afirmaciones carecen de veracidad.

Por todo lo expresado anteriormente aunado a que la Administración falta a la obligación de tener todos los documentos en las carpetas contractuales que den fe del cumplimiento del convenio en estudio, se mantienen las observaciones y se constituyen en un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

En atención a la directriz impartida por la Contralora Auxiliar sobre los criterios del plan de mejoramiento, mediante comunicación con radicado No. 201507555, de fecha 20 de abril de 2015, donde expresa que al evaluar el plan de mejoramiento de las entidades auditadas se deben tener en cuenta los siguientes criterios para cerrar acciones:

- Identificar las acciones con hallazgos similares, que puedan integrarse, buscando reducir en número de acciones formuladas y obtener mayor efectividad en la eliminación de la causa que originó los hallazgos de control fiscal
- Determinar acciones que no tienen impacto en la gestión fiscal, en el fortalecimiento del control fiscal interno o en los controles dirigidos a proteger los recursos públicos del sujeto de vigilancia y control fiscal
- Establecer las acciones con fechas programadas de terminación en la vigencia 2013 y anteriores que tienen un nivel de riesgo bajo o nulo en la gestión de los recursos públicos, las cuales podrán cerrarse y retirar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la evaluación efectuada
- Identificar las acciones que han perdido vigencia, dadas las circunstancias actuales de carácter normativo administrativo, o presentan imposibilidad de llevarse a cabo

El grupo auditor realizó un análisis de las acciones evaluadas en la auditoria Regular PAD 2015, cuyo resultado fue el siguiente a 31 de diciembre de 2014

**CUADRO 18
ACCIONES ABIERTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
ACCIONES ABIERTAS <i>(Verificadas por el Auditor con porcentaje de cumplimiento inferior al 100%)</i>	8	1	0	5		14

Por otra parte, para dar cumplimiento a la directriz emitida por la alta dirección, se tuvieron en cuenta las acciones producto de la auditoria Regular PAD 2015, comunicadas a 30 de marzo del presente año, las cuales fueron las siguientes:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 19
ACCIONES PAD 2015**

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
ACCIONES DETECTADAS EN LA AUDITORIA	0	2	0	4		6

De conformidad con la comunicación emanada del FDLS respecto al plan de mejoramiento con radicado 2015 07436 del 10 de abril de 2015 y con el análisis realizado por el grupo auditor al avance de las acciones, atendiendo los nuevos criterios el plan de mejoramiento se pudo establecer que quedarían abiertas a la fecha las siguientes acciones.

**CUADRO 20
ACCIONES ABIERTAS A JUNIO 2015**

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
ACCIONES ABIERTAS	5	2	0	6		13

Las acciones fueron unificadas de la siguiente manera:

ACCIONES GESTION CONTRACTUAL

No.	ORIGEN	IDENTIFICACION ACCION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	MOTIVO	OBSERVACION
1	Informe final auditoria Modalidad Regular PAD 2014	2.1.1.1	Hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal. Convenio de asociación No 116-2010	La omisión por parte de la administración generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos.	No se unifico permanece abierta y será evaluada en el respectivo seguimiento
2	Informe final auditoria Modalidad Regular PAD 2014	2.1.2.1	Existen varias actividades, productos y obligaciones no soportadas con medios de verificación idóneos. La omisión por parte de la administración generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos.	Existen varias actividades, productos y obligaciones no soportadas con medios de verificación idóneos. La omisión por parte de la administración generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos.	No se unifico permanece abierta y será evaluada en el respectivo seguimiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	ORIGEN	IDENTIFICACION ACCION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	MOTIVO	OBSERVACION
3	Informe final Plan de auditoría Distrital 2014 enfoque integral Modalidad especial PAD 2014 Gestión fiscal de los convenios de asociación y contratos prestación de servicios terminados o liquidados 2012-2013	2.1 del Plan de auditoría Distrital 2014 enfoque integral Modalidad especial PAD 2014 2.2 Plan de auditoría Distrital 2014 enfoque integral Modalidad especial PAD 2014 2.3 Plan de auditoría Distrital 2014 enfoque integral Modalidad especial PAD 2014	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario penal y fiscal. Convenio de Asociación No 022-2013 y 23-2013 de 2013 celebrado el Fondo De Desarrollo Local De Suba Y La Corporación Candelaria Joven, Y Fundación Candelaria Joven Hm Producciones	Imposibilidad de constatar la correcta inversión y/o legalización de los recursos entregados por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba al contratista en cumplimiento del objeto contractual.	Se unifica en un sola acción en razón a que se trata de los mismos contratos
4	Informe final Plan de auditoría Distrital 2014 enfoque integral Modalidad especial PAD 2014 Gestión fiscal de los convenios de asociación y contratos prestación de servicios terminados o liquidados 2012-2013	2.4	Hallazgo administrativo. Revisadas las carpetas contentivas de los contratos Nos 179,157, y 173 de 2013	Imposibilidad de constatar la correcta inversión y/o legalización de los recursos entregados por parte del FDLS al contratista en cumplimiento del objeto acordado evidenciando falta de control en la supervisión e interventoría lo cual demuestra una gestión administrativa deficiente.	No se unifico permanece abierta y será evaluada en el respectivo seguimiento
5	Informe final modalidad especial PAD2014 contratación realizada entre el FDLS y la Asociación para el Desarrollo de La Familia Colombiana - ADIFCOL	2.6.2 de la auditoría modalidad especial PAD2014 2.6.3 de la auditoría modalidad especial PAD2014	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Convenio de asociación No 164-2013.	Descuido en aplicación de lo estipulado en la cláusula novena forma de pago - por cuanto no se dio cumplimiento a lo estipulado en la forma de pago	Se unifican en razón a que se refiere al mismo convenio

ACCIONES GESTION PRESUPUESTAL

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	ORIGEN	IDENTIFICACION ACCION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	MOTIVO	OBSERVACION
1	Informe final modalidad regular I PAD2015	2.4.1	De análisis efectuado al formato CB0412 Ingresos por Multas y Querellas, rendido mensualmente por la Administración Local a través del aplicativo SIVICOF, frente a las ejecuciones mensuales de ingresos (renglón multas),	Diferencias en los valores recaudados debido a errores en la digitación de los responsables del diligenciamiento del formato CB-0412	No se unifico permanece abierta y será evaluada en el respectivo seguimiento
2	Informe final modalidad regular I PAD2015	2.4.2 auditoria modalidad regular I PAD2015 2.7.1 auditoria modalidad regular I PAD2015	Conforme se plasmó en el informe regular PAD 2014, y teniendo presente los resultados del seguimiento y análisis efectuado a las obligaciones por pagar presentadas por el FDLS con corte a diciembre 31 de 2014, se evidencia que aún quedan pendientes obligaciones que vienen desde las vigencias 2005, 2006, 2007, 2008 y 2010	La constitución de obligaciones por pagar de las vigencias 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009	Se unifican en una sola

ACCIONES ESTADOS CONTABLES

Nº	ORIGEN	IDENTIFICACION ACCION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	MOTIVO	OBSERVACION
1	Regular fiscal PAD 2013 Ciclo I	2.3.2.1	Ingresos no Tributarios	Debilidad en soportes de registros contables	No se unifico permanece abierta y será evaluada en el respectivo seguimiento
2	Informe final auditoria Modalidad Regular PAD 2014 Informe auditoria Regular fiscal PAD 2013 Ciclo I	2.9.2 de la auditoria Modalidad Regular PAD 2014 2.3.2.2. auditoria Regular fiscal PAD 2013 Ciclo I	La cuenta avances y anticipos presenta saldos pendientes de amortización y/o ajustes por conceptos de contratos celebrados desde la vigencia 2003, en cuenta de \$781.343.151,54	Saldos pendientes de amortización	Se unifican en una sola
3	Informe final auditoria Modalidad Regular PAD 2014 Informe Auditoria PAD 2013 Ciclo I Informe final auditoria Modalidad Regular PAD 2014	2.9.6 de auditoria Modalidad Regular PAD 2014 2.3.2.7 de la Auditoria PAD 2013 Ciclo I 2.9.7 de la Informe final auditoria Modalidad Regular PAD 2014	Cuenta litigios y mecanismos alternativos, administrativas Cuenta litigios y mecanismos alternativos, administrativas	Falta de gestión, en atención a la depuración de las cifras, para reflejar unos estados financieros razonables. Inexistencia de un instrumento de seguimiento de los expedientes aperturados. Incertidumbre en el saldo de la cuenta.	Se unifican en una sola
4	Plan de Mejoramiento Corte 31 de Diciembre	3.4.3	Se observa que la cuenta avances y	Débil seguimiento a la inversión	No se unifico permanece abierta y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº	ORIGEN	IDENTIFICACION ACCION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	MOTIVO	OBSERVACION
	de 2011 (Acciones Abiertas)		anticipos presenta una sobreestimación como consecuencia de no haberse legalizado unos anticipos		será evaluada en el respectivo seguimiento
5	Informe final auditoria Modalidad Regular PAD 2014	2.9.1	Producto del análisis al proceso de multas, en el cual intervienen las áreas de contabilidad, obras, jurídica y la oficina de ejecuciones fiscales de la Secretaria de Hacienda se observó que la Coordinación Jurídica y Normativa del FDLS no dispone de un inventario o base de datos de los expedientes aperturados	Inexistencia de un instrumento de seguimiento de los expedientes aperturados. Incertidumbre en el saldo de la cuenta de multas.	No se unifico permanece abierta y será evaluada en el respectivo seguimiento
6	Informe final modalidad regular I PAD2015	2.7.4	Hallazgo administrativo. La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo refleja un saldo de \$2.828.414.912 producto de la celebración de los Convenios 1000-033-000-98 por \$233.498.233 y 9-07-30100-0447-10 por valor de \$403.900.000 y \$2.188.281.818 por transferencia (OP 2740) según aprobación de la SHD documento 90755200 de fecha 21/12/2014.	Falta de gestión eficiente y eficaz por parte de la administración local que permita depurar saldos producto de la celebración de los convenios con el Acueducto No 1000-033-000-98, y No 9-07-30100-0447-10. Por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial los convenios No 03-2009; 4-2009; 1-2011 y 1292-2012.	No se unifico permanece abierta y será evaluada en el respectivo seguimiento

4. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVAS	3	N/A	2.1.1 2.2.1 2.3.1
2. DISCIPLINARIAS	3	N/A	2.1.1 2.2.1 2.3.1
3. PENALES	1	N/A	2.3.1
4. FISCALES	3	\$279.860.569	
➤ Contratación Obra pública	N/A		
➤ Contratación	3	\$192.846.325 \$55.256.620 \$31.757.624	2.1.1 2.2.1 2.3.1
➤ Prestación de Servicios - Contratación	N/A		
➤ Suministros	N/A		
➤ Consultoría y otros	N/A		
➤ Gestión ambiental	N/A		
➤ Estados Financieros			
TOTALES (1,2,3 y 4)		\$279.860.569	

N/A= No aplica